



PROCESO: EJECUTIVO POR COSTAS  
DEMANDANTE: BRIYID DESNIT LADINO REY  
DEMANDADO: CARLOS JULIO CARRILLO GUTIÉRREZ  
RADICADO: 2015-00484-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se presentó demanda por costas. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, catorce (14) de octubre dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la demanda presentada a través de apoderado, por la señora BRIYID DESNIT LADINO REY, y como quiera que las costas procesales a las cuales fue condenado el señor CARLOS JULIO CARRILLO GUTIÉRREZ, corresponden una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 422 y 305 del Código General del Proceso, el juzgado:

**RESUELVE:**

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía Ejecutiva de mínima cuantía en contra del señor CARLOS JULIO CARRILLO GUTIÉRREZ y a favor de la señora BRIYID DESNIT LADINO REY por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$4.895.248), que corresponde a las costas liquidadas y aprobadas en auto del 26 de agosto del presente año, dentro del proceso de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes No. 500013110004 20150048400.

Adviértasele a la parte demandada que tiene un término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, para efectuar el pago.

De conformidad con el inciso 2º del artículo 306 del Código General del Proceso, el presente auto se notificará personalmente al demandado.

Téngase al abogado JORGE GONZÁLEZ TAMAYO como apoderado de la señora BRIYID DESNIT LADINO REY dentro del presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 040 del 18 de octubre de  
2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**

Secretaria